Dirección ChileCompra

**MAT.: Remite Informe N° 1.500 sobre Múltiples Irregularidades en Contrataciones Públicas por la Ilustre Municipalidad de Canela.**

**SANTIAGO, 31 de Enero del 2025**

**DE : VERÓNICA VALLE SARÁH**
**DIRECTORA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO**
**JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Junto con saludar, remito a usted el Informe N° 1500, elaborado por el Observatorio ChileCompra, dependiente de esta Dirección, con la asesoría jurídica de nuestra Fiscalía. Este documento analiza situaciones que podrían constituir múltiples irregularidades en los procesos de contratación realizados por la Ilustre Municipalidad de Canela.

El informe examina 22 órdenes de compra emitidas, entre el 12 de diciembre de 2023 y el 3 de enero de 2025, a la empresa SG Audio Producciones SPA (RUT 77.819.071-6), por un monto total de $100.000.000, cuyo representante legal es Alejandrina Victoria Cortés Robles (RUT [redacted], quien figura como funcionaria activa de la mencionada municipalidad según los registros disponibles de Transparencia Activa hasta octubre de 2024, lo que podría contravenir lo dispuesto en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Adicionalmente, se identificó la ausencia de resoluciones fundadas que justificaran el trato directo en ocho de estas órdenes de compra, infringiendo lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, que exige la publicación de dichas resoluciones dentro de las 24 horas posteriores a su emisión.

En virtud del principio de coordinación que rige a los órganos de la Administración del Estado, y considerando la relevancia de los hechos expuestos, ponemos este informe a disposición de esa Contraloría General para que, en el marco de sus competencias, adopte las medidas que estime pertinentes.

Reiteramos nuestra disposición para colaborar en cualquier consulta o requerimiento adicional respecto de la información presentada. Para tal efecto, dejo a su disposición los datos de contacto del jefe del Observatorio ChileCompra, don Juan Cristóbal Moreno Crossley, al correo electrónico:[redacted]

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**VERÓNICA VALLE SARÁH**
**DIRECTORA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

VPC/DVL/PFV
**Distribución**:
- Destinatario.

[redacted]

**INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA**
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA**
**INFRACCIÓN REITERADA A PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN CON FUNCIONARIOS Y SUS PARIENTES**

Informe N° 1500
Fecha: 10/01/2025

## I. ANTECEDENTES

En el marco de la gestión de denuncias reservadas realizado por el Observatorio de ChileCompra, se detectaron múltiples irregularidades en procesos de contratación realizados por la Ilustre Municipalidad de Canela. Entre las observaciones destaca la posible contravención al artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, vigente desde el 12 de diciembre de 2023, al adjudicarse contratos al proveedor SG Audio Producciones SPA (RUT: 77.819.017-6), cuyo representante legal es Alejandrina Victoria Cortés Robles [redacted], funcionaria activa de dicha municipalidad desde enero de 2016 y con registros de haber permanecido en esta condición hasta el mes de octubre de 2024.

El análisis preliminar identificó que, desde el 4 de septiembre de 2024, SG Audio Producciones SPA ha recibido 39 órdenes de compra por un total de $117.789.601. De estas órdenes, 25 fueron emitidas mediante tratos directos, una corresponde a una licitación privada, y ocho carecen de documentos adjuntos en el portal Mercado Público que justifiquen el uso de trato directo. Estas situaciones comprometen principios fundamentales de probidad y transparencia en las contrataciones públicas.

El presente informe tiene como objetivo analizar en profundidad estas irregularidades, considerando tanto la posible violación a la prohibición de contratación con funcionarios municipales como la falta de respaldo documental en diversos procesos de contratación, evaluando su compatibilidad con el marco normativo vigente.

## II. SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANALIZADOS.

Este apartado describe las posibles irregularidades detectadas en los procesos de contratación realizados por la Ilustre Municipalidad de Canela, centrando el análisis en la prohibición de contratar con funcionarios públicos y en la ausencia de fundamentación adecuada para la aplicación del trato directo.

a) Prohibición de contratar con una funcionaria de la misma entidad

Según los antecedentes recopilados, la empresa SG Audio Producciones SPA, RUT 77.819.017-6, cuyo representante legal es Alejandrina Victoria Cortés Robles, RUT [redacted], sería, a la fecha, funcionaria activa de la Ilustre Municipalidad de Canela. De acuerdo con los registros de Transparencia Activa, dicha persona habría mantenido desde el 17 de octubre de 2013 una relación laboral bajo contrato regido por el Código del Trabajo, desempeñándose principalmente como técnica en párvulos. Adicionalmente, consta que durante el año 2024 ejerció funciones bajo el cargo de jornal en cuatro oportunidades. Ambos contratos carecen de asimilación a grado en la Escala Única de Sueldos.

El último registro disponible en el portal de Transparencia corresponde al mes de octubre de 2024. Según estos registros, Alejandrina Victoria Cortés Robles acumula un total de 101 contrataciones en calidad contractual, comprendidas entre enero de 2016 y octubre de 2024, todas vinculadas a la Ilustre Municipalidad de Canela.

Desde la entrada en vigencia del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, el 12 de diciembre de 2023, se establece expresamente la prohibición de que los organismos públicos suscriban contratos administrativos con su personal activo, cualquiera sea su calidad jurídica. Esta disposición incluye la imposibilidad de contratar con empresas en las que los funcionarios públicos mantengan participación como socios, accionistas mayoritarios o representantes legales.

No obstante, desde esa fecha y hasta el 3 de enero de 2025, se habrían emitido 22 órdenes de compra a SG Audio Producciones SPA por un monto total de $95.940.601. Todas estas órdenes de compra habrían sido gestionadas exclusivamente por la Ilustre Municipalidad de Canela, lo que podría ser constitutivo de una vulneración directa al artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Adicionalmente, se constató que SG Audio Producciones SPA no registra transacciones con otras instituciones públicas a través del portal Mercado Público. Este patrón podría afectar los principios de igualdad de condiciones y transparencia consagrados en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. La concentración exclusiva de transacciones con una sola entidad municipal refuerza la necesidad de revisar los fundamentos de las contrataciones realizadas.

b) Falta de documentación y de fundamentación para el trato directo

El análisis de las órdenes de compra emitidas a SG Audio Producciones SPA reveló que ocho de ellas carecerían de una resolución administrativa publicada en el portal Mercado Público que justifique la aplicación del mecanismo de trato directo. Conforme al artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, las resoluciones fundadas que sustentan procesos de trato directo deben ser publicadas en el portal dentro de un plazo de 24 horas desde su emisión. La falta de cumplimiento con esta disposición no solo vulneraría los principios de publicidad y transparencia, sino que podría dificultar la trazabilidad de las decisiones administrativas, afectando la confianza en la gestión de recursos públicos.

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley N° 19.886 establece que el trato directo solo es procedente en casos excepcionales, como emergencias calificadas, urgencias impostergables o exclusividad del proveedor, situaciones que deben estar debidamente acreditadas mediante resoluciones fundadas. Sin embargo, en el caso de SG Audio Producciones SPA, no se habrían evidenciado antecedentes suficientes que justifiquen la aplicación de este mecanismo de compra excepcional en las órdenes analizadas.

La omisión en la documentación adecuada, así como la falta de publicaciones dentro del plazo establecido por la normativa, podría reflejar deficiencias sistémicas en los controles internos de la municipalidad. Esto no solo comprometería los principios de probidad y eficiencia consagrados en el artículo 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sino que también podría dar lugar a cuestionamientos sobre la correcta asignación de recursos y su impacto en la transparencia de los procesos de contratación pública. Para mayor claridad y detalle, se anexará al presente informe una tabla (Anexo N° 1) con el desglose de las órdenes de compra, indicando si cuentan o no con resolución fundada.

## III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En virtud de lo examinado, las contrataciones realizadas entre la Ilustre Municipalidad de Canela y SG Audio Producciones SPA podrían estar vulnerando lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Esto debido a que el representante legal de la empresa, Alejandrina Victoria Cortés Robles, habría mantenido vínculo activo como funcionaria de la municipalidad desde enero de 2016, conforme a los registros de Transparencia Activa, y se habrían emitido 22 órdenes de compra desde la entrada en vigencia de la normativa, el 12 de diciembre de 2023.

[redacted]

Lo anterior podría configurar una falta grave al principio de probidad administrativa establecido en el artículo 5 de la Ley N° 18.575, al comprometer la transparencia y la imparcialidad en los procesos de contratación. Además, la falta de documentación adecuada para justificar la utilización del mecanismo de trato directo en ocho órdenes de compra vulneraría los principios de publicidad y trazabilidad exigidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, afectando la confianza en la gestión de los recursos públicos.

Por lo tanto, se recomienda que se realicen las indagaciones pertinentes en conformidad con el Dictamen N° 3.293, de 2011, de la Contraloría General de la República, que establece las atribuciones de dicho organismo respecto a las contrataciones reguladas por la Ley N° 19.886. Estas indagaciones deberían centrarse en la posible contravención a la prohibición de contratar con funcionarios públicos y en la justificación insuficiente de las contrataciones directas observadas.

**JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY**
**JEFE DEPARTAMENTO DE OBSERVATORIO**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

VPC/DVL/PFV

[redacted]

**Anexo N° 1: Detalle de Órdenes de Compra**

| Código OC | Descripción OC | Proveedor | Monto Bruto (CLP) | Adjunto Disponible | Es Licitación |
|---|---|---|---|---|---|
| 2288-6-AG25 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-2-COT25 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1773100.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-813-AG24 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-310-COT24 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 3500000.273 | Compra Ágil | No |
| 2288-788-AG24 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-288-COT24 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1963500.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-765-AG24 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-283-COT24 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1500000.95 | Compra Ágil | No |
| 2288-724-SE24 | SS PRODUCCIÓN ACTIVIDAD SOCIAL CULTURAL | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 2380000.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-708-SE24 | SS AUDIO, ILUMINACION Y TECNICA ACTIVIDAD HUENTELA | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1190000.0 | No | No |
| 2288-611-SE24 | ORDEN DE COMPRA DESDE 2288-60-LE24 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 31535000.0 | Si | Si |
| 3753-217-SE24 | Servicio de Amplificación Fiestas Patrias | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1999999.68 | Si | No |
| 2288-600-SE24 | SERVICIO DE AUDIO ACTIVIDAD TRES HORAS DE CUECA | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1190000.0 | Si | No |
| 2288-511-SE24 | SS AUDIO ACTIVIDAD PLAZA CUIDADANA | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 952000.0 | Si | No |
| 2288-504-SE24 | SS AUDIO, ILUMINACIÓN Y TÉCNICA | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1904000.0 | Si | No |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2288-495-AG24 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-198-COT24 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1428000.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-483-SE24 | SS AUDIO ACTIVIDAD | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 2142000.0 | No | No |
| 2288-209-SE24 | SERVICIO DE AUDIO | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 714000.0 | No | No |
| 2288-202-SE24 | SERVICIO AUDIO TECNICA COMPLETA ANIVERSARIO DE LA | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 4998000.0 | Si | No |
| 2288-187-SE24 | SS AUDIO, ILUMINACION Y TECNICA DIA DE LA MUJER | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 3808000.0 | Si | No |
| 2288-170-SE24 | SERVICIO AUDIO, ILUMINACION Y AMPLIFICACION | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1428000.0 | Si | No |
| 2288-169-SE24 | SERVICIO DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 8330000.0 | No | No |
| 2288-156-SE24 | SERVICIO AUDIO, ILUMINACION Y AMPLIFICACION | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 2618000.0 | Si | No |
| 2288-158-SE24 | SERVICIO AUDIO, ILUMINACION Y AMPLIFICACION | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1547000.0 | No | No |
| 2288-157-SE24 | SERVICIO AUDIO, ILUMINACION Y AMPLIFICACION | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 7140000.0 | Si | No |
| 2288-141-SE24 | SS AUDIO | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1547000.0 | Si | No |
| 2288-137-SE24 | SS AUDIO | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1428000.0 | Si | No |
| 2288-94-SE24 | SS AUDIO EXPO CANELA 2024 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 3570000.0 | No | No |
| 2288-85-SE24 | SS AUDIO | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1190000.0 | Si | No |
| 2288-54-SE24 | SERVICIO AUDIO E ILUMINACION FIESTA DEL CABRITO | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1190000.0 | Si | No |

[redacted]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2288-15-AG24 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-7-COT24 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 595000.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-776-SE23 | SS PRODUCCIÓN, AUDIO E ILUMNINACION ACTIVIDAD FIN | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 2380000.0 | Si | No |
| 2288-722-AG23 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-191-COT23 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1547000.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-708-AG23 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-186-COT23 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1725500.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-705-AG23 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-182-COT23 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 952000.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-643-SE23 | SS AUDIO POR ACTIVIDAD PRIMERO DE NOVIEMBRE | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 476000.0 | Si | No |
| 2288-640-AG23 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-149-COT23 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1190000.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-631-SE23 | SERVICIO AUDIO Y PRESETACION ARTISTICA | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 2380000.0 | No | No |
| 2288-618-AG23 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-142-COT23 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1190000.0 | Compra Ágil | No |
| 2288-602-AG23 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1547000.0 | Compra Ágil | No |

[redacted]

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2288-127-COT23 | | | | |
| 3754-363-SE23 | Adquisición de Servicios de Desarrollo de Evento | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1725500.0 | Si | No |
| 3754-359-SE23 | Adquisición de Servicios de Audio y Amplificacion | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1450000.0 | Cancelada | Cancelada |
| 2288-560-AG23 | Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 2288-105-COT23 | SG AUDIO PRODUCCIONES SPA | 1666000.0 | Compra Ágil | |
| Total | | | 111789600.903 | | |